

GUÍA MÓDULO 2:

VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

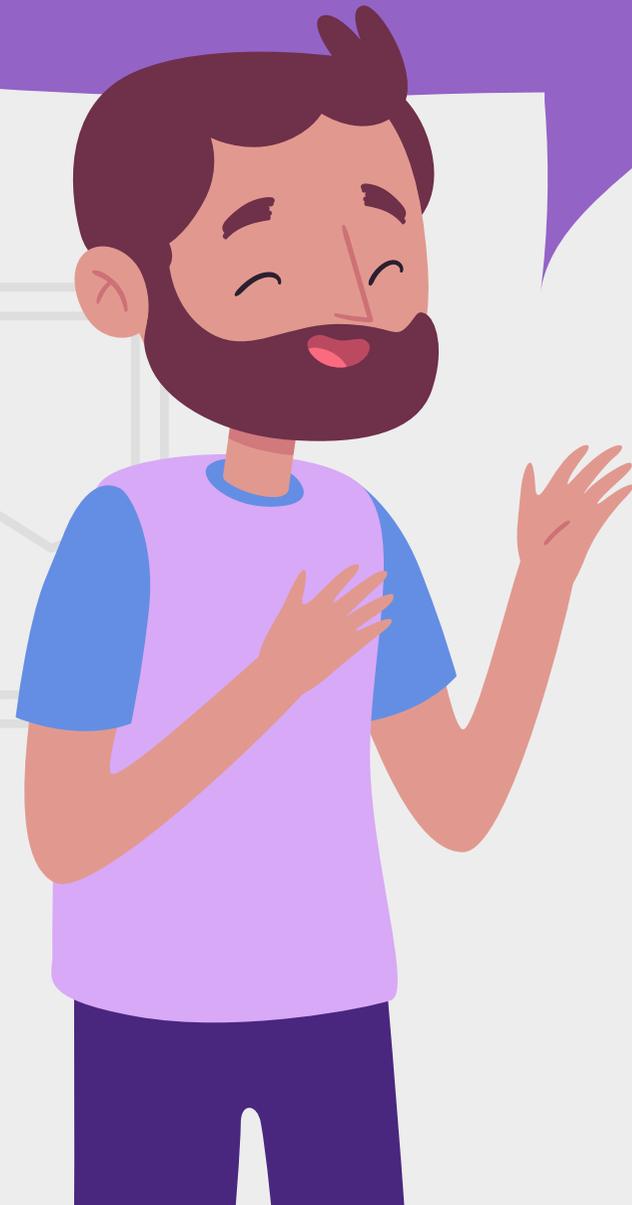


FUPAD
FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO

humanas Corporación
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género

A las mujeres no hay que maltratarlas porque son lo más bello y fragil de este mundo, que nos acompañan, nos dan amor y nos bendice con el milagro de la vida

No, carlos, es porque somos personas nada más



Descripción del módulo:

Podrá conocer la situación de violencia contra las mujeres en su municipio; comprender el concepto de la violencia basada en género contra las mujeres, y las implicaciones para su labor como servidor/a público/a, de la comprensión de esta violencia como un asunto social y político, así como una violación a los derechos humanos de las mujeres.

Objetivos:

- Comprender la violencia basada en género como un concepto estructural de las violencias ejercidas contra las mujeres
- Apropiar pautas básicas de atención a mujeres víctimas de violencia basada en género.

Recomendaciones de aprendizaje:

- Revise la extensión total del contenido para que haga una estimación del tiempo que te tomará cursar el módulo.
- Compare las diferencias entre cursar el módulo desde su celular y hacerlo desde su PC, para que evalúe cuál de los dos formatos puede hacer más óptimo su aprendizaje y con cuál se siente más cómoda/o trabajando.
- La guía del módulo es para su apoyo, mejor revisar primero el contenido global que ésta presenta, pues le indicará los objetivos a los cuales dirigirse, y el orden en el que se recomienda hacerlo.

¡Use estas observaciones a su favor!



Actividad 1.

¿Qué sabemos de la violencia basada en género contra las mujeres?

Vamos a responder un breve cuestionario sobre la violencia basada en género





Actividad 2.

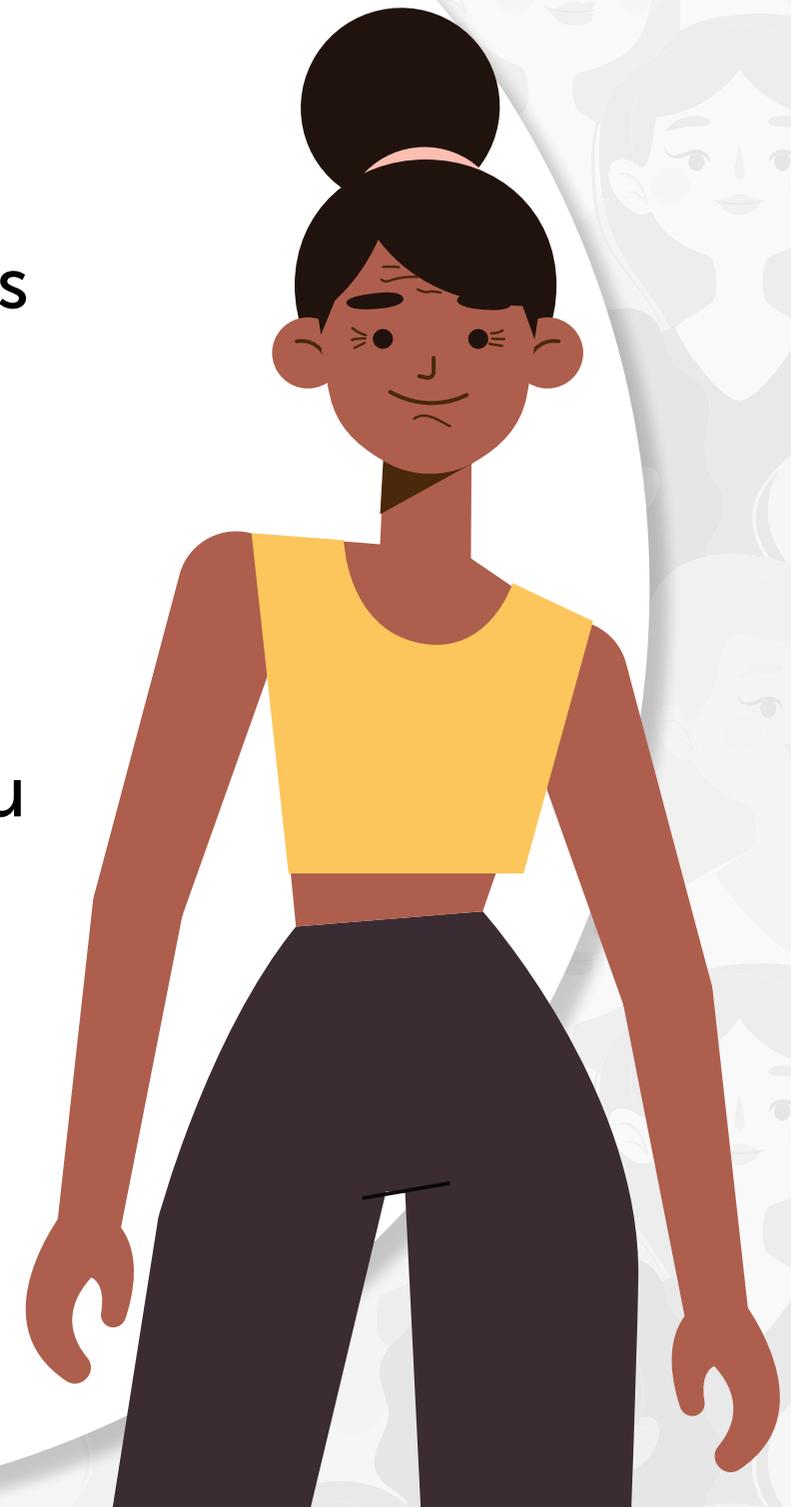
Violencia basada en género contra las mujeres

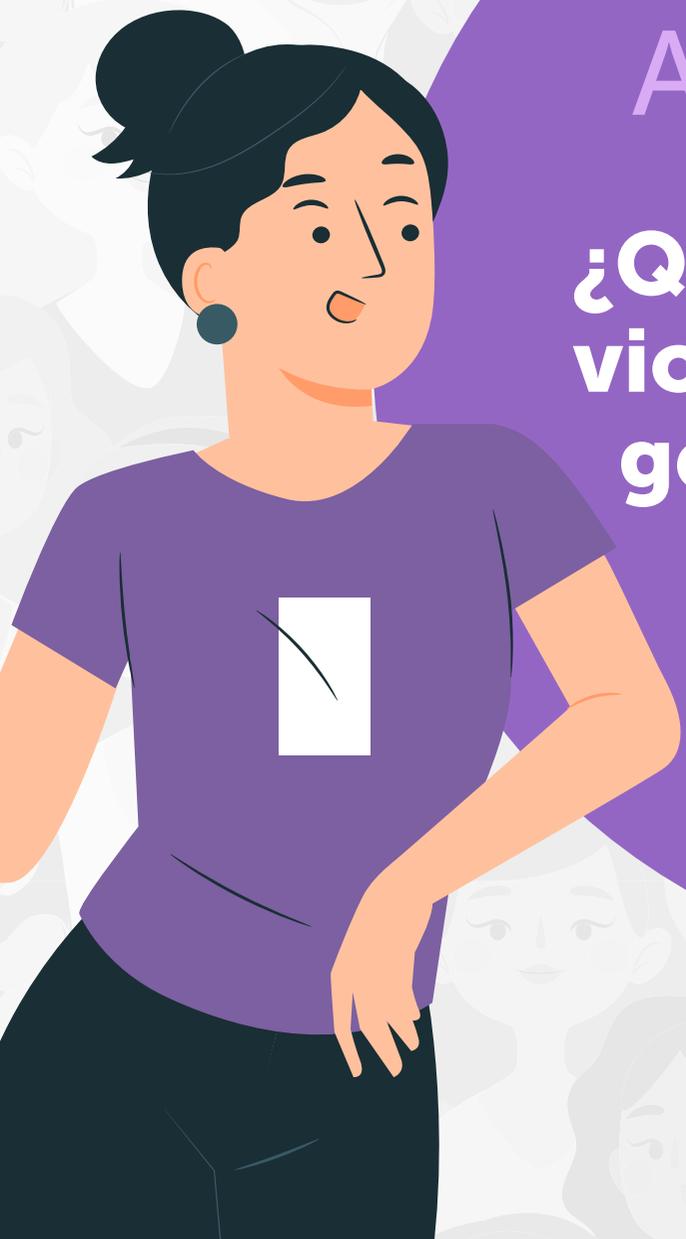
Vamos a conocer las tasas de violencia contra las mujeres en 35 municipios PDTE en las regiones más afectadas por el conflicto de Colombia.

Nos adentraremos en el concepto de violencia basada en género contra las mujeres como una problemática socio cultural que requiere la intervención del Estado.

Actividad 3.
**Pautas básicas para
atención a mujeres
víctimas de violencia**

Vamos a familiarizarnos con lineamientos básicos para la atención a mujeres víctimas de violencia que contemplen una atención acorde con su dignidad y el respeto que se merece.





Actividad 1.1

¿Qué sabemos de la violencia basada en género contra las mujeres?

Encontraras un cuestionario en donde vamos a reconocer nuestros conocimientos en la conceptualización de la violencia de género contra las mujeres

Actividad 2.1

Violencia basada en género contra las mujeres

El Observatorio de Seguridad y Convivencia de la Corporación Humanas Colombia en el marco del Programa “Somos Comunidad”, hace seguimiento a los datos de distintas fuentes sobre diversas modalidades de violencias contra las mujeres en 35 municipios PDTE en las regiones más afectadas por el conflicto de Colombia, específicamente en las regiones de Bajo Cauca, Catatumbo, Montes de María, Bolívar Meridional, Nariño, el norte del Cauca y el sur de Córdoba entre los cuales se encuentra su municipio.

Algunos datos del observatorio que encontraras son:

Sabía usted que de los municipios observados, los cinco que reportan mayores tasas de **violencia contra las mujeres** son en su orden de mayor a menor:

1. Montelíbano
2. ElCarmende Bolívar
3. Tarazá
4. Caucasia
5. El Tambo



La **violencia sexual** que se ejerce mayoritariamente contra niñas, tiene tasas más altas en los siguientes municipios:

1. Montelíbano
2. ElCarmende Bolívar
3. Tarazá
4. El Tambo
5. Caucasia

En cuanto a la **Violencia Intrafamiliar**, modalidad que afecta mayoritariamente a mujeres, las tasas más altas se presentan en los siguientes municipios:

1. El Carmen de Bolívar
2. Caucasia
3. Santander de Quilichao
4. Caloto
5. Montelíbano



El **Feminicidio** aparece mayormente reportado en los siguientes municipios:

1. Tarazá
2. Tibú
3. Cáceres
4. Caucasia
5. Caloto

En sexto lugar aparece Sardinata con la característica que es mayor la tasa de feminicidios en niñas que en mujeres adultas.

En la observación de estas cifras es importante considerar que no estamos hablando de ocurrencia de violencias, sino de violencias reportadas. Esta aclaración es relevante por cuanto, de una parte, son muchas las violencias que ocurren sin que lleguen al conocimiento del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y otras entidades, y por otro lado, es necesario tomar en consideración el hecho de que los reportes más altos en algunos municipios, pueden corresponder a mejores sistemas de reporte de casos y seguimiento de los mismos.

Para conocer más en detalle la situación de las violencias contra las mujeres en su municipio, puede consultar en el siguiente enlace:

Ver link



<https://humanas.org.co/pazconmujeres/observatorio-de-seguridad-y-convivencia/>

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses realiza una publicación periódica sobre violencias contra las mujeres en el país llamada **"Masatugo"**.



Importante

¿Qué es la violencia de género contra las mujeres?

Ley 1257 de 2008. Artículo 2°. Definición de violencia contra la mujer. Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

Para efectos de la presente ley, y de conformidad con lo estipulado en los Planes de Acción de las Conferencias de Viena, Cairo y Beijing, por violencia económica, se entiende cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas.

Como se desprende de esta definición, las mujeres están expuestas a un tipo de violencia en particular derivado del hecho de haber nacido mujer es decir en situación de desigualdad respecto del hombre. Esta desigualdad se expresa en discriminación y una de las modalidades de la discriminación es la violencia contra las mujeres por el hecho de serlo.

Lo problemático no es que las personas nazcan hembras o machos, el problema es que debido a las diferencias físicas, cromosómicas, morfológicas y hormonales que hacen que se nazca mujer u hombre, se establecen privilegios a favor de los hombres y tratos desiguales hacia las mujeres, que terminamos por creer que son naturales. Esto es lo que genera discriminación y violencia.

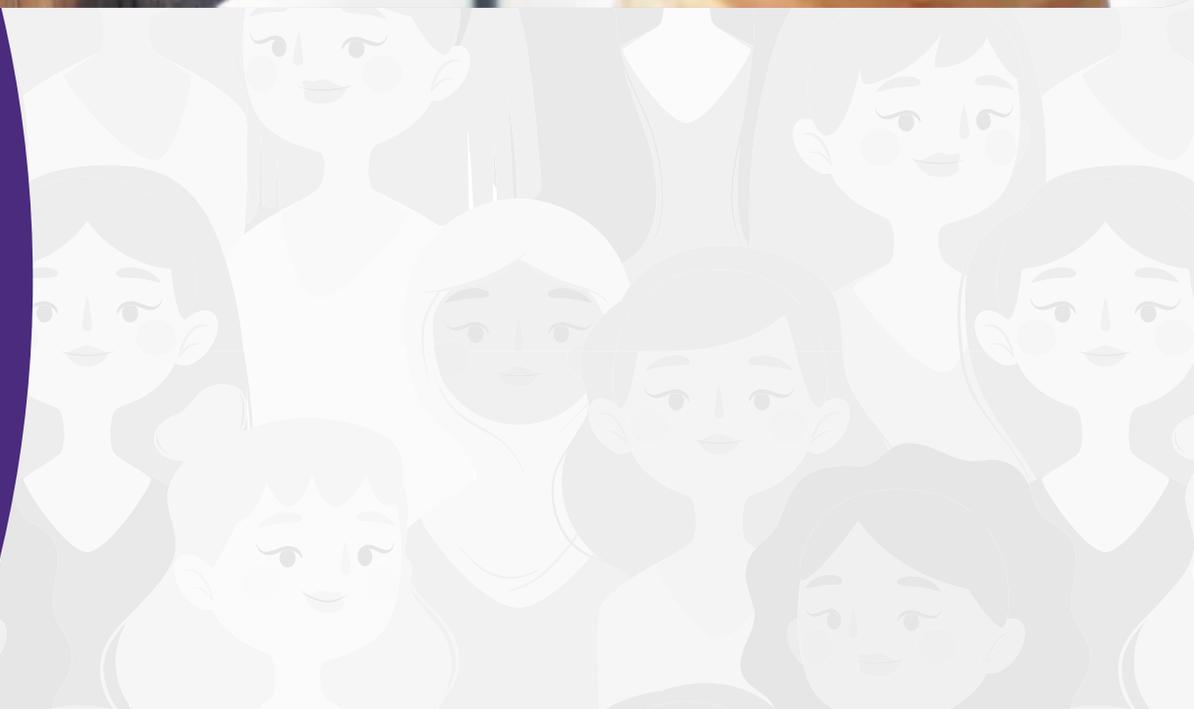


Actividad 3.1
Analizaremos las
Pautas básicas para
atención a mujeres
víctimas de violencia



¿Podría ser una mujer como la de la siguiente foto una víctima de violencia de género?

Lorena Alvarez, periodista y escritora Peruana nos muestra en el video que se presenta a continuación, una reflexión desde su propia experiencia como víctima en la que muestra el daño que pueden hacer los estereotipos de género a la hora de juzgar a una víctima:



A continuación, se describen unas pautas para una atención que respete la dignidad de la mujer víctima de violencia:

Pautas mínimas para una primera aproximación a una mujer víctima de violencia

1. Busque un lugar privado y lo más tranquilo posible. Trate de contar con un espacio cerrado que ofrezca la intimidad necesaria para que la mujer víctima se sienta en confianza para narrar los hechos de violencia.
2. Identifíquese con su nombre y profesión, comente a la mujer la razón por la que está con ella y bríndele claridad en cuanto a sus competencias.
3. Aclare a la mujer que toda la información que le suministre será tratada con confidencialidad y que para utilizarla posteriormente en cualquier procedimiento se deberá contar con su autorización.
4. Pida a la mujer que narre de manera sucinta los hechos (circunstancias de modo, tiempo y lugar). Explíquele que no es necesario que detalle lo ocurrido. Pídale únicamente información necesaria para orientarla sobre los procedimientos a seguir de acuerdo a sus requerimientos.



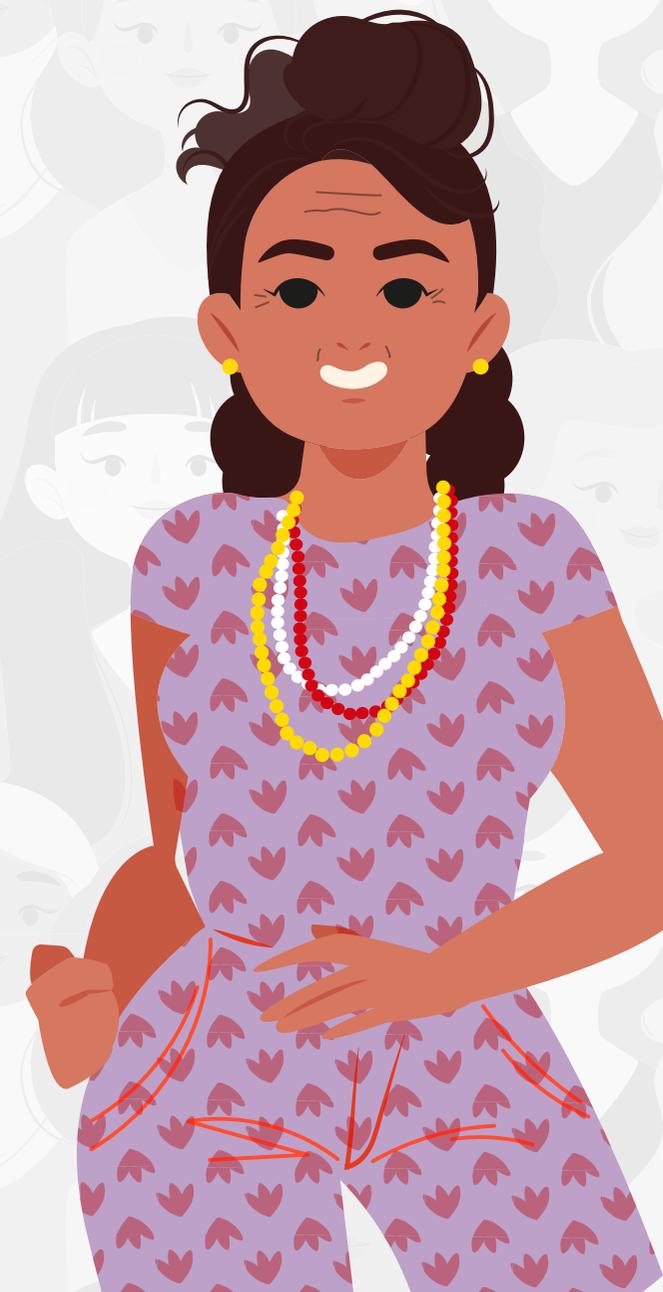


5. No juzgue a la mujer, no subestime su situación de riesgo y no cuestione sus decisiones. No la culpabilice.
6. Absténgase de dar su opinión personal sobre los hechos y no tome decisiones por la mujer.
7. Agradezca a la mujer por la confianza que ha depositado en usted y valore su valentía y asertividad al buscar ayuda.
8. Recuerde que los hechos de violencia involucran un componente emocional. Por tal motivo, deje que la mujer exprese sus emociones, no minimice los hechos y si durante la narración la mujer se altera, haga una pausa y sugiérale respirar lentamente, bríndele un vaso con agua, dele tiempo.
9. Informe a la mujer que, en caso de querer denunciar los hechos, esto debe hacerse en la Fiscalía General de la Nación y que para ello tiene el derecho a contar con asesoría jurídica gratuita, esto quiere decir que puede acceder a servicios de asesoría y acompañamiento jurídico mediante el servicio de Defensoría Pública a cargo de la Defensoría del Pueblo. Suminístrele la dirección y horarios de atención de dicha entidad. Esta asesoría es importante para que la mujer no se presente sola ante la Fiscalía.

10. Si de la descripción de los hechos encuentra que se pueden configurar otros delitos de violencia sexual, aunque la víctima no los considere como tales, indíquele que, de acuerdo con la legislación penal del país, además de la violación, también son delitos el acoso sexual y otros actos de carácter sexual porque no son consentidos o porque se realizan con personas incapaces de resistir o puestas en incapacidad de resistir, los cuales deben ser denunciados ante la Fiscalía General de la Nación.

11. Si la situación descrita por la mujer es de acoso sexual, infórmele que puede iniciar un proceso penal en el que no hay lugar a desistimiento. Si se trata de acoso laboral por parte de un funcionario público, coméntele que puede iniciar también un proceso disciplinario ante la Procuraduría General de la Nación o ante la Personería si se trata de funcionarios públicos de entidades municipales. Suminístrele la dirección y horario de atención.

12. Informe a la mujer que en caso de denunciar la violencia tiene el derecho a decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo. (Ley 1257 de 2008. Artículo 8). Esta advertencia es muy importante porque muchas veces las mujeres prefieren no denunciar por el miedo que les genera tener que enfrentar al agresor en cualquier diligencia o procedimiento.





13. Si la mujer y/o su núcleo familiar se encuentran en riesgo, infórmele que tiene derecho a medidas de protección que deben ser solicitadas en la Comisaría de Familia más cercana a su lugar de residencia. Infórmele cuál es la Comisaría competente, su dirección y horario de atención.
14. Si de acuerdo a los hechos narrados existe riesgo para la mujer, sus hijos e hijas y personas dependientes en caso de permanecer en su residencia, infórmele sobre el derecho a servicios de transporte, alojamiento y alimentación los cuales deberá solicitar en la Comisaría de Familia. Sumínístrele la dirección y horario de la Comisaría Competente.
15. Teniendo en cuenta el estigma social que suele recaer sobre las víctimas de delitos sexuales, informe a la mujer que en caso de denunciar tiene derecho de confidencialidad de la información sobre su nombre, residencia, teléfono, lugar de trabajo o estudio, entre otros, incluyendo la de su familia y personas allegadas. En el caso de niñas, niños y adolescentes, recuerde que esta protección es irrenunciable.
16. Si la mujer va a denunciar, adviértale sobre su derecho a ver el expediente, a que se le dé copia de la denuncia, del reconocimiento médico legal y de cualquier otro documento de interés para ella en el proceso. (Ley 906 de 2004, artículo 11 literal d; sentencias C-591 de 2005; sentencia C-454 de 200).

17. Informe a la mujer que si algún funcionario/a incumple con sus obligaciones puede presentar una queja ante la Procuraduría o ante la Personería si se trata de entidades municipales. Bríndele la dirección y horario de atención.

18. Al final de la atención realice un cierre, agrádeczcale por la confianza depositada en usted, pregúntele cómo se siente para irse y dé el tiempo necesario para su estabilización





**Gracias por consultar
la Guía Módulo 2**

**VIOLENCIA DE
GÉNERO CONTRA
LAS MUJERES**



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



FUPAD
FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO

humanas Corporación
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género